



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00047-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: INOCENCIO ANTONIO RAMÍREZ NIÑO

DEMANDADO: EDGARD ANTONIO MOVILLA GUTIERREZ Y MANUEL ALMANZA BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente que se pronuncie respecto de la restitución provisional del bien inmueble, identificado con matrícula 040-485770, de la Oficina De Instrumentos Públicos de Barranquilla, Sírvase proveer, Barranquilla, 16 de agosto de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de allegar el Certificado de Tradición y Libertad, actualizado del bien inmueble identificado con el número de matrícula 040-485770, a fin seguir con el trámite correspondiente a la diligencia de inspección judicial de fecha 28 de julio de 2022.

Cumplido lo anterior, y de conformidad con numeral 8 del art. 384 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la restitución provisional previstas del numeral 8 del art. 384 del CGP, del inmueble ubicado en Carrera 29 No. 53D-72, Apto. 201 Unidad Residencial “Bifamiliar Janet” en el Barrio los Pinos, de la ciudad de Barranquilla, advirtiéndosele al interesado que no podrá arrendarlo hasta tanto no se encuentre en firme la sentencia de restitución del bien y que durante la vigencia de la restitución provisional se suspenden los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento a cargo de las partes. Librase oficio respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas
Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en
estado No. ___ en la secretaría
del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA